



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Betulia Violeta Ortíz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Juan Castañeda Acosta

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretario Accidental de esta Corporación, D. Juan Castañeda Acosta.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 18 de noviembre de 2019, del siguiente contenido:

“Considerando el interés que supone para el municipio la aprobación de la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de la Frontera, al objeto no solo regular los contratos de patrocinio publicitario sino también aquellos convenios que, por no reunir las características del contrato de patrocinio publicitario, permiten del mismo modo la colaboración de entidades privadas en las actividades desarrolladas en el municipio de La Frontera.

Visto el proyecto de ordenanza, elaborado por esta Alcaldía.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 15 de noviembre de 2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, **PROPONE** que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de la Frontera, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Exposición de motivos

En el municipio de La Frontera, vienen desarrollándose desde hace varios años, diversos eventos culturales y deportivos, sobre todo, que están alcanzando una importante repercusión en el resto del país, lo que se traduce también en un interés mayor por parte de entidades tanto públicas como privadas en participar en la buena ejecución de dichos eventos.

La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, define en el artículo 22 de, el contrato de patrocinio publicitario como aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

Esta Ordenanza pretende no solo regular los contratos de patrocinio publicitario sino también aquellos convenios que, por no reunir las características del contrato de patrocinio publicitario, permiten del mismo modo la colaboración de entidades privadas en las actividades desarrolladas en el municipio de La Frontera.

En este sentido, se enumeran las actividades susceptibles de esta colaboración, mostrando un amplio abanico acorde no solo con las competencias municipales sino también con las tendencias más actuales de la evolución cultural, económica, medioambiental y tecnológica de la sociedad en general.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Los contratos de patrocinio publicitario celebrados por entidades del sector público deben considerarse "contratos privados" cuya preparación y adjudicación, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su caso, el derecho privado.

La experiencia ha puesto de manifiesto que en numerosas ocasiones la colaboración público privada va mucho más allá del mero contrato publicitario al conformarse un alineamiento de las voluntades de la Administración y del sector privado en la consecución de determinados fines que coadyuvan al cumplimiento de objetivos coincidentes. Ello, junto al hecho de que el patrocinio carezca de una regulación expresa, provoca que en ocasiones sea difícil distinguir el contrato publicitario de patrocinio de la figura del convenio de patrocinio.

Efectivamente en esos casos se traspasa el mero concepto de patrocinio, en el sentido anteriormente indicado, y la vinculación del patrocinador con la actividad patrocinada va más allá de la mera actividad publicitaria al participar conjuntamente patrocinado y patrocinador en la consecución de una finalidad concreta. Es en este caso cuando podemos considerar que nos encontramos ante un convenio de patrocinio, excluido de la legislación de contratos.

Así pues, la práctica pone de manifiesto que se han venido empleando dos instrumentos, contrato de patrocinio y convenio de patrocinio, sustancialmente diferentes tanto en cuanto a su finalidad como a su sometimiento a la normativa vigente, por lo que es necesario reglamentar el uso de los mismos de forma que la colaboración de la administración municipal con el sector privado se optimice en función de los supuestos ante los que nos encontremos.

Por otro lado, el importante incremento que en los últimos años ha tenido esta forma de colaboración entre el sector público y el privado, ha consolidado y normalizado este tipo de acciones de forma que se hace necesario junto a su regulación el establecer los elementos organizativos necesarios de planificación, coordinación y ordenación.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación

1. *La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación del patrocinio privado de las actividades del Ayuntamiento de La Frontera.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ordenanza, rigiéndose por su legislación específica:

- a) Los patrocinios en los que el Ayuntamiento de La Frontera actúe como patrocinador y no como patrocinado.
- b) Los patrocinios en los que intervenga como patrocinador cualquier Administración pública o entidad de derecho público dependiente o vinculada a la misma.

Artículo 2. Concepto y naturaleza

1. A los efectos de esta Ordenanza, tendrá la consideración de patrocinio el negocio jurídico donde existe una aportación económica o de otra naturaleza por parte del sector privado, para la realización de actividades de competencia municipal recogidas en el artículo 3 de esta Ordenanza, con el fin de difundir la imagen, denominación o nombre del producto o servicio del patrocinador asociado a tales actividades, así como cualquier otro retorno, a beneficio del patrocinador, que puedan acordar las partes.

2. El patrocinio deberá revestir la forma de contrato de patrocinio publicitario o de convenio de patrocinio.

3. El contrato de patrocinio publicitario es aquel por el que el Ayuntamiento de La Frontera, a cambio de una aportación principalmente económica para la realización de las actividades a que se refiere el artículo siguiente, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

4. El convenio de patrocinio es aquel en el que el motivo de la aportación económica voluntaria del particular es colaborar con el Ayuntamiento en la realización de las actividades a que se refiere el artículo siguiente, siendo publicada la participación del colaborador, sin que esta publicidad o cualquier otro retorno convenido suponga una contraprestación a dicha aportación que permita calificarlo como contrato.

Artículo 3. Actividades patrocinables

Se podrán patrocinar las siguientes actividades municipales:

- a) Actividades de promoción turística, comercial, deportivas, de innovación social, de igualdad de género, cultural, juvenil, educativa, de festejos o similares.
- b) Restauraciones de entornos urbanos, edificios, monumentos, fuentes ornamentales, esculturas y cualesquiera bienes muebles o inmuebles de interés histórico, artístico o cultural de titularidad municipal.
- c) Creación de nuevas instalaciones de interés cultural, deportivo o social, así como la obtención de los medios materiales necesarios para su puesta en funcionamiento, reformas, mantenimiento o explotación.
- d) Diversas formas de manifestaciones culturales: conciertos, exposiciones, representaciones teatrales, proyecciones, encuentros, jornadas, fiestas, festivales y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

cualquier otro tipo de manifestación cultural que el Ayuntamiento estime oportuno realizar.

e) Las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

f) Las actividades relacionadas con la mejora y el mantenimiento del Medio Ambiente.

g) Las actividades relacionadas con la mejora y el mantenimiento de los servicios de emergencias.

h) Las actividades relacionadas con la seguridad vial.

i) Las actividades encaminadas a la mejora de la calidad del paisaje urbano y el espacio público.

j) Las actividades relacionadas con el bienestar, la atención social y la integración socio-laboral.

Artículo 4. Patrocinador

1. Podrán ostentar la condición de patrocinador las personas físicas y jurídicas sometidas a derecho privado, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El cumplimiento de las obligaciones contempladas en el apartado anterior será constatado por parte del Ayuntamiento de La Frontera.

Capítulo II. Régimen Jurídico

Artículo 5. Competencia

1. De conformidad con la normativa reguladora de Régimen Local, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde-Presidente, u órgano en que delegue, la firma de los convenios de patrocinio publicitario y de los convenios de patrocinio del Ayuntamiento de La Frontera.

Artículo 6. Contratos de Patrocinio publicitario

1. Los contratos de patrocinio publicitario son contratos privados, que se regirán por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y demás normativa específica de los mismos. En cuanto a su preparación y adjudicación se regirán, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad municipal contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2. Tendrán la consideración de contratos menores de patrocinio publicitario aquellos en los que la aportación económica del patrocinador no supere los 15.000 euros.

Artículo 7. Convenios de patrocinio

1. Los convenios de patrocinio tienen naturaleza jurídico-administrativa y están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del Sector Público, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, todo ello sin perjuicio de que pueda resultar de aplicación lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para los convenios de colaboración empresarial.

2. Los convenios de patrocinio deberán formalizarse en documento administrativo, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de las partes.
- b) Acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el convenio.
- c) Definición del objeto del convenio, con expresión de las actividades objeto de colaboración.
- d) Referencia a la legislación aplicable al convenio.
- e) Enumeración de los documentos que integran el convenio.
- f) Compromisos asumidos por las partes.
- g) Aportaciones a realizar por el patrocinador, especificando su valoración, plazo y condiciones de entrega.
- h) Programa y partida presupuestaria, en su caso, en la que ingresarán las aportaciones realizadas por el patrocinador.
- i) Valoración de los recursos aportados por el Ayuntamiento de La Frontera, determinar el importe máximo del compromiso municipal, especificando su plazo y condiciones de entrega.
- j) Plazo de realización de las actividades patrocinadas, con expresión de las fechas estimadas para su inicio y finalización.
- k) Plazo de duración del convenio y fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como su posible prórroga o prórrogas.
- l) Causas de resolución del convenio.

Artículo 8. Normas comunes

1. Los contratos de patrocinio publicitario y los convenios de patrocinio deberán respetar, en cuanto a los contenidos publicitarios permitidos, lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2. El patrocinio, ya se formalice mediante un contrato o un convenio de patrocinio, no podrá:

- a) Crear relaciones laborales entre el personal del patrocinador y el Ayuntamiento de La Frontera.
- b) Excluir la normativa municipal que resulte de aplicación o alterar el régimen de distribución de competencias entre los órganos municipales.
- c) Dispensar de la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las contraprestaciones a las que se hubiera comprometido el patrocinador.

3. Si para la ejecución del contrato o convenio de patrocinio fuera preciso llevar a cabo algún tipo de contratación por parte del Ayuntamiento de La Frontera, dicha contratación estará sujeta a la legislación de contratos del sector público en los términos que la misma resulte de aplicación a cada uno de ellos.

4. Patrocinador y patrocinado deberán garantizar el carácter confidencial de toda la información a que tengan acceso con ocasión del patrocinio, debiendo en consecuencia mantenerla reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. Una vez formalizados los contratos de patrocinio publicitario y los convenios de patrocinio deberán publicitarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Frontera

Capítulo III. Aportaciones del patrocinador

Artículo 9. Naturaleza de las aportaciones

Las aportaciones podrán ser tanto dinerarias como en especie en los supuestos legalmente permitidos. Podrán concurrir ambos tipos de aportaciones en una misma actividad patrocinada.

Artículo 10. Modalidades de las aportaciones

1. Las aportaciones podrán cubrir la totalidad o parte de la actividad patrocinada.
2. Siempre que la actividad patrocinada lo permita, las aportaciones podrán proceder de varios patrocinadores. En tales casos, cada patrocinador formalizará su respectivo contrato de patrocinio publicitario o convenio de patrocinio, según proceda.

Artículo 11. Valoración de las aportaciones



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. La valoración de las aportaciones mutuas se efectuará a precios de mercado y teniendo en cuenta, en su caso, la aplicación de los importes establecidos para supuestos similares en las Ordenanzas que resulten de aplicación.

2. En los contratos de patrocinio publicitario, las aportaciones del patrocinador constituyen el precio del retorno obtenido y se determinará en el proceso de selección del contratista-patrocinador de acuerdo con lo dispuesto en la legislación contractual.

Artículo 12. Destino de las aportaciones

1. Las aportaciones dinerarias, en su caso, podrán generar crédito en el estado de gastos de acuerdo con la normativa general aplicable. El resto de aportaciones se aplicarán íntegramente a la actividad patrocinada.

2. En los convenios de patrocinio caso de que la actividad patrocinada no se llegase a ejecutar por causa no imputable al patrocinador, procederá el reintegro total o parcial de lo aportado por el patrocinador. En los contratos de patrocinio habrá de estarse, en los casos de inejecución de la actividad, a lo dispuesto en la legislación aplicable y a lo expresamente establecido en el contrato.

Capítulo IV. Régimen de retornos al patrocinador

Artículo 13. Concepto y valoración

1. Se consideran retornos, a los efectos previstos en la presente Ordenanza, todo aquello que los patrocinadores reciben por su aportación a la realización de las actividades municipales.

2. En el caso del contrato de patrocinio publicitario el retorno consistirá en la difusión de la imagen publicitaria del patrocinador mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) Datos proporcionados por el Ayuntamiento o por el patrocinador desde sus respectivos gabinetes de prensa a los medios de comunicación, presentando la campaña con especial incidencia en resaltar la firma del contrato, carácter y finalidad del mismo.

b) Publicidad directa del patrocinador, en la forma y tiempo acordados, mediante la difusión de su condición de patrocinador, así como el derecho al uso gratuito de los logotipos municipales y publicidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas, respetando los derechos e imagen de la marca del Ayuntamiento de La Frontera.

c) En caso de que la actividad patrocinada consistiera en la realización de obras, una vez finalizadas, dejar constancia en las mismas de la intervención del patrocinador en la forma y tiempo acordados.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3. En los convenios de patrocinio, los retornos serán aquellos que se fijen en el propio convenio, aplicando lo dispuesto en el apartado anterior en cuanto a la difusión de la imagen publicitaria del patrocinador.

4. Los retornos serán valorados, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

Capítulo V. Programa Anual de Patrocinios de La Frontera

Artículo 14. Programa Anual

1. En el mes de enero de cada año el Alcalde-Presidente aprobará el Programa Anual de Patrocinios de La Frontera, en el que se incluirán todas las actividades que puedan ser patrocinadas durante el año.

2. A tal efecto, las distintas Áreas municipales definirán y remitirán anualmente a la Alcaldía, las actividades que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio antes de finalizar el último trimestre del año anterior al que vayan a realizarse.

3. El patrocinio de actividades no incluidas en el Programa Anual requerirá informe justificativo por el órgano municipal promotor del patrocinio de las razones que aconsejen su celebración.

4. El Programa Anual de Patrocinios de La Frontera será publicado en la página web del Ayuntamiento con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

Disposiciones Transitoria Primera

Desde la entrada en vigor de la presente ordenanza y hasta la aprobación del primer Programa Anual de Patrocinios de La Frontera, la realización de actividades de competencia municipal que se prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio deberá ser informadas favorablemente por el técnico correspondiente.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo

Se faculta al Alcalde Presidente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Ordenanza y para que dicte las resoluciones precisas para el cumplimiento de la misma.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación

La ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín correspondiente.”

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza y expediente referido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- *Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.””*

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cuatro votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas y Dña. Betulia Violeta Ortíz García y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuya parte expositiva dice como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

"Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de noviembre de 2019, del siguiente contenido:

"En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a la misma a consecuencia de la Constitución de la nueva Corporación Municipal, para la legislatura 2019-2023, para los siguientes órganos colegiados:

- **CONSEJO CANARIO DE SALUD**
- **PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES**
- **COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

SEGUNDO.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

CONSEJO CANARIO DE SALUD

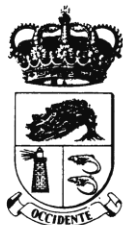
Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
Suplente: Dña. María Esther Carmona Delgado

PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
Suplente: Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández

COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Titular: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
Suplente: D. Johan González Rodríguez



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- *Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.*

CUARTO.- *Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.””*

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cuatro votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas y Dña. Betulia Violeta Ortíz García y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

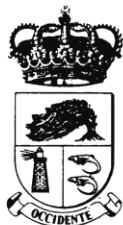
A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL DE UF, PERTENECIENTE AL GRUPO MIXTO, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS MEDIANÍAS DEL MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Se da cuenta de la Moción presentada por la Concejal del UF, perteneciente al Grupo Mixto, el día 18 de noviembre de 2019, del siguiente contenido:

“El pasado mes de agosto, la isla de gran Canaria, sufrió uno los incendios más devastadores de su historia, propiciado tanto por unas condiciones atmosféricas y orográficas favorables (altas temperaturas, vientos, pendientes,...) como por el ámbito geográfico en el cual se inició y propago, compuesta la mayor parte de esta superficie,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

por terrenos agrarios y forestales abandonados, poseedores de una gran masa vegetal inflamable. Las consecuencias se han catalogado de catastróficas, con un alto costo económica y ambiental, y cuya evaluación todavía está abierta, puesto la inminente llegada del invierno con sus lluvias, mantienen en vilo a las autoridades y a la población, preocupados tanto por el posible comportamiento de las lluvias (intensidad, pluviometría, duración) como por la respuesta de la superficie afectada (corrimientos de tierras, taponamientos de barrancos, posibles nuevos cauces, inundaciones,...), un riesgo difícilmente de evaluar y un futuro próximo lleno de incertidumbres. Este incendio, ha producido un gran impacto en la sociedad canaria, y muchos son las opiniones, artículos, faros, que han resurgido (porque los incendios y sus consecuencias no son nuevas) tratando de buscar medidas y soluciones para combatir y evitar los incendios. El consenso generalizado, es que la prevención es la principal herramienta para la lucha contra el fuego, y no solo es necesario incrementar los recursos humanos y económicos para este trabajo a lo largo del ario, sino que hay que potenciar las actividades agrarias. Unión Frontera se remite a este hecho reciente, el incendio en Gran Canaria, para alertar del riesgo que corre nuestro pueblo ante un posible incendio en las medianías y en la corona forestal, no solo por la catastrófica afección medioambiental y paisajística, sino por el riesgo que supone (con condiciones favorables al fuego) para la propia vida de los vecinos y la conservación de sus viviendas, propiedades y animales.

Hay tres realidades que nos atañe:

- a) El "monte de adentro" ya se quemó en julio de 1947, y la corredera sufrió una de sus cíclicos crecimientos a base de escorrentías de tierras, lodos y vegetación.*
- b) La actividad agraria de medianías está en drástico retroceso (el abandono de la viña, de los castañeros y de los cercados de suelta son los más representativos).*
- c) La masa vegetal, con gran potencia de combustión, está ya delante de la puerta de nuestras casas. Cualquier incidente fortuito, puede ocasionar un incendio, que con condiciones atmosféricas favorables, se propaga rápidamente, tanto hacia el pueblo como hacia la cumbre.*

El abandono de las parcelas conlleva una recolonización de la vegetación forestal que genera un aumento del combustible en el monte, lo que provoca la perdida de áreas de discontinuidad vegetal. La recuperación de las parcelas de cultivos del monte, seria la estrategia ideal para romper la continuidad vegetal y disminuir la probabilidad de propagación de incendios. Por tanto, un campo sin agricultores y abandonado es un terreno lleno de combustible para los incendios. La mejor política de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

prevención del fuego es mantener un medio rural vivo, equilibrado y sostenible, en el que se garantice la compatibilidad de las actividades humanas como la agricultura y con el cuidado del monte.

Por otro lado, existen numerosas líneas de financiación que pueden ayudar a conseguir estos objetivos, como los FDCAN y PDR, recursos que encajan perfectamente con la finalidad.

Por otro lado, llevar a cabo un programa de recuperación de los cultivos de las medianías, contribuiría a una evolución socioeconómica de los propietarios, ya que nos encontramos en una época en la que existen innumerables acciones por parte de la Unión Europea para impulsar el sector primario y contamos con la ventaja de que nuestros productos se está construyendo una imagen de exclusividad y calidad.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno, alcanzar el siguiente acuerdo:

Instar al Cabildo Insular, como competente en materia medioambiental y agraria, y por su capacidad técnica y logística, a acometer:

La elaboración de un plan estratégico encaminado a mantener e impulsar la franja agrícola de las medianías, pues de los múltiples beneficios que aportaría a la economía local, vía agraria, patrimonial, cultural, paisajística y turística, consolidara un cinturón verde. Estos cinturones, se comportan facilitando las operaciones e intervenciones ante un incendio, así como ralentizan la acción del fuego y mitigan los efectos del mismo, al actuar como un cortafuego natural.

Dicho plan, deberá contemplar el estudio y análisis de todas aquellas variables responsables del abandono y retroceso de la actividad agraria tradicional de nuestras medianías, así como las medidas correctoras a promover, de carácter legislativo y económico, para reactivar el sector.

Y deberá incluir el compromiso político que garantice un Plan estable (de larga duración); flexible (abierto a las correcciones que el tiempo y la ejecución determinen), y consensuado (políticos, técnicos, gestores ambientales, agricultores, ganaderos y vecinos han de trabajar en colaboración)'''.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Concejal del Grupo AHI-CC, se toma la palabra, para justificar su voto favorable a la moción presentada, indicando que no cabe duda que las fincas antiguamente se encontraban cultivadas como bien dice la moción y ahora cuentan con más vegetación invasora que facilitaría la propagación de incendios, aparte de ser un medio de subsistencia los cultivos también actuaban como auténticos cortafuegos y hoy son prácticamente inexistente. Entendemos es un problema patente el abandono del medio rural y como dato relevante, el PIB que aparta el sector primario a la economía se sitúa en un 4%, lo que se demanda es muy superior a lo que se consume de producto local, demandándose igualdad de oportunidades por los agricultores. Apostamos por el consumo del producto local como impulso a la agricultura para generar economía y recuperar la actividad agraria tan importante para el desarrollo económico del municipio.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas y Dña. Betulia Violeta Ortiz García y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 21 de noviembre de 2019, cuya parte expositiva dice como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Se da cuenta del escrito recibido de la FECAM, hoy día 21 de noviembre de 2019, en relación con la “Propuesta de declaración institucional con motivo del 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, del siguiente contenido:

“Con motivo de la celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer el próximo 25 de noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas, la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud eleva al Gobierno, para su aprobación la Declaración Institucional siguiente:

El 25 de noviembre de 1960 las tres hermanas Mirabal (Minerva, Patria y María Teresa), activistas contra el régimen del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo, fueron brutalmente violadas y posteriormente asesinadas por orden del dictador. En 1999, la ONU declaró este día como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres. Desde entonces venimos haciendo de este día un día reivindicativo en el que desde el Gobierno de Canarias nos posicionamos y mostramos nuestra más firme repulsa ante los feminicidios y ante todo tipo de violencias machistas contra mujeres y niñas.

Ángeles, Liliun, María Concepción, Silvia, María, Rosa María, María Soledad, Romina... más de 90 mujeres en Canarias han sido asesinadas por el mero hecho de serlo, la consecuencia última y fatal de la violencia de género.

Desde el Gobierno de Canarias nos comprometemos a no volver a poner el marcador a 0, porque con las vidas de las mujeres no cabe cada año un borrón y cuenta nueva. Desde que en el año 2003 se iniciara el cómputo oficial, llevamos contabilizados más de mil feminicidios en todo el Estado español. Tras estos asesinatos, han quedado niños y niñas huérfanas, familias rotas y amistades destrozadas.

El patriarcado mata, destroza y anula. Los valores que sustentan la superioridad de los hombres sobre las mujeres tienen muchas manifestaciones diarias en nuestra sociedad del siglo XXI, desde sus formas más sutiles, hasta las más crueles y evidentes. Dichas manifestaciones están encontrando, en algunos ámbitos políticos, amparo para crecer, para extenderse y reforzar su existencia, legitimando así actitudes machistas y discursos de odio en nuestra sociedad.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La violencia machista es una cuestión de Estado, un asunto de primer orden, y combatirla de un modo eficaz debe formar parte de nuestra agenda política y social.

El machismo no es compatible con la Democracia. La defensa de la vida digna y en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres es, sin lugar a dudas, el primer pilar de una Democracia que se fundamenta en el respeto de los derechos humanos fundamentales.

Debe ser abordada desde diferentes perspectivas, en todos los ámbitos y en sus diferentes fases de desarrollo. Con todo el cuidado y la atención que se merece, sin escatimar recursos humanos, ni económicos, ni materiales. La violencia contra las niñas, las adolescentes, las mujeres y nuestras mayores nos merma como sociedad. Cada feminicidio es una derrota y un fracaso de las instituciones que tenemos la responsabilidad de velar por la integridad de nuestra gente.

Contamos con una Ley canaria del 8 de abril de 2003 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género. Una ley que, si bien necesitaría una revisión para su mejora, sigue siendo pionera a nivel estatal y es de las que más se acerca a lo establecido en el Convenio de Estambul. En ella se recoge una definición amplia de la violencia de género según sus múltiples formas y manifestaciones: física, psicológica, sexual, económica, etc. Y no acota la violencia al ámbito de la pareja o la expareja sino que la hace extensible a cualquier ámbito: familiar, laboral, docente y social, y sin que necesariamente exista o haya existido un vínculo emocional entre el maltratador y la víctima.

Tras 16 años desde su entrada en vigor, seguimos teniendo un ambiente desolador en Canarias: las agresiones sexuales entre menores han visto un aumento del 21% con respecto al año pasado y nos encontramos en la cabeza en número de violencias machistas a nivel estatal. Así pues, debemos seguir trabajando conjuntamente como sociedad, buscando el compromiso y la complicidad de todos los sectores, incluidos los medios de comunicación. Debemos apoyar y fomentar la Coeducación en nuestros centros escolares, como arma de construcción masiva y de transformación social. Apostamos por que la igualdad en la Educación sea obligatoria, en ningún caso cuestionable, porque soñamos con una sociedad igualitaria y no cesaremos hasta hacer este sueño realidad.

Luchamos contra siglos de historia en los que se ha cimentado un pensamiento que perpetúa los binomios: hombre-poder; hombre-fuerza; hombre-seguridad; hombre-



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

éxito. Un pensamiento que justifica y valida su primacía, fortaleza y capacidad para anular los derechos de las mujeres, para arrebatarles su espacio, su capacidad de decisión. Un pensamiento que se verbaliza con un lenguaje machista reticente a crecer e innovar con el fin de nombrar a las mujeres.

Por ello este año nuestra campaña va dirigida a las masculinidades, porque consideramos que debemos poner el foco también en nuestros compañeros y animarlos a que hagan un ejercicio de reflexión y se sumen. Y la única manera de sumarse es actuando: de ahí que le pidamos que se posicionen: “Yo sumo, yo actúo contra las violencias machistas”. Sin duda, nuestros mayores esfuerzos van dirigidos a la protección de las víctimas y resilientes de violencia de género, de las mujeres que resisten y están en situación de vulnerabilidad; destinamos nuestros recursos mayoritariamente a la actuación y a la prevención. Sin embargo, en la campaña de este año hemos querido dirigirnos a nuestros chicos, a los hombres y a los mayores canarios, y pedirles su complicidad, que entiendan y así lo comuniquen a sus iguales, que el cambio también está en sus manos, que existe la posibilidad de darle un giro a la masculinidad hegemónica, a la masculinidad violenta y opresora, e inventar otros tipos de masculinidades capaces de convivir y de comunicarse de igual a igual.

Si queremos generar cambios, los hombres han de sumarse al Tren de la Igualdad, posicionarse antes sus iguales y han de actuar ante aquellas situaciones desiguales y violentas que presencian en su día a día: comentarios machistas, fotos íntimas compartidas por wasaps, acoso callejero, etc. Si ellos actúan y suman, entonces el feminismo se expandirá más rápido, es decir, la justicia social, la igualdad, en definitiva, la felicidad del conjunto de la sociedad canaria, será cada vez menos utopía y más realidad.

Este Gobierno se declara feminista, firme defensor de la igualdad entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos, y por eso ya desde el minuto cero en el que acordamos los ocho ejes del pacto de Gobierno entre las cuatro fuerzas políticas que lo integramos, pusimos el fomento de la igualdad de género como una de nuestras prioridades. El reforzamiento político del área de Igualdad, la consolidación del Instituto Canario de Igualdad y el incremento de su presupuesto, algo que ya se ha reflejado en el proyecto de ley de presupuestos para el próximo año.

Conscientes, además, de la necesidad de impulsar acciones concretas, ya hemos dado los primeros pasos para marcar una hoja de ruta que nos permita erradicar la violencia de género en la sociedad canaria: la Estrategia canaria de Transición



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Igualitaria en la que vamos a implicar a todos los sectores y a todos los departamentos de este Gobierno en una lucha firme contra esta injusticia social.

Una Estrategia que separa la desigualdad de la igualdad. Que nos deja ver los distintos tipos de violencia como el producto de la desigualdad que son. Un espacio desde el que trabajar un nuevo contrato social de convivencia basado en el orgullo y el compromiso de nuestro pueblo con la igualdad real.

No es un proyecto al uso. Es el marco de acción política donde generar un nuevo paradigma. Canarias puede vivir libre de violencia, podemos desterrar de nuestras vidas sus dramáticas consecuencias.

Este año comenzamos un camino largo y necesario. Este 2019 lo recordaremos como el año que comenzamos a defender, sin matices, la igualdad real y efectiva como una de nuestras principales señas de identidad canaria.

Los poderes públicos no podemos permanecer ajenos ante este ataque directo a los derechos fundamentales. Es nuestra obligación combatir esta amenaza a los derechos y libertades democráticas y contribuir, de una manera firme y contundente, al aislamiento y rechazo de los comportamientos machistas que provocan la expresión más brutal de la desigualdad entre mujeres y hombres.”

Por ello, en este día, el Ayuntamiento de La Frontera y desde nuestra responsabilidad como institución pública, queremos recordar y hacer un reconocimiento público a las mujeres asesinadas; a las supervivientes y resilientes de las distintas violencias machistas, no habría espacio ni tiempo suficiente para nombrar a todas las que diariamente las padecen en sus múltiples manifestaciones; pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político para favorecer, desde las distintas áreas que integran este Gobierno, una mayor protección hacia las mujeres, un mayor esfuerzo para salvar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres, en sus múltiples espacios y en todas sus fases de desarrollo.””

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero;



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas y Dña. Betulia Violeta Ortíz García y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

6.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta de la auditoria de gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal, correspondiente a la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2018.

La Corporación queda enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1.042 HASTA EL NÚM. 1.181, EMITIDOS DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 1.042 al núm. 1.181, desde el día 1 de octubre de 2019 hasta el día 31 de octubre de 2019.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

1.1.- Doña Susana Pérez García, Concejala del Grupo Mixto (UF), formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.1. Están publicadas la plaza de encargado y peón?

1.1.2. El kiosco de La Maceta sigue abierto, que está haciendo el Ayuntamiento al respecto para cumplir con la legalidad. No me gustaría pensar que no se actúa porque una Concejala del equipo de gobierno es familiar directo de la persona que actualmente lo explota.

1.1.3. Existe un informe técnico emitido para una actividad de restauración que indica que según la clasificación del suelo dicha actividad se encuentra prohibida. Dicho restaurante se encuentra participando en la ruta de las tapas, va el Ayuntamiento a mirar para otro lado en este asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contesta, en relación a las plazas de encargado y peón, que estas ya se encuentran publicadas en el Boletín correspondiente.

En relación al kiosco de La Maceta, se están haciendo las gestiones, se les ha solicitado a los herederos que entreguen las llaves. Asimismo, la familia ha nombrado a un interlocutor, en este caso una abogada con la que hemos mantenido conversaciones a los efectos de que se resuelva la situación y se dejen las instalaciones y seguimos realizando gestiones, lo estamos tratando por la vía legal y esperamos poder resolverlo de manera pacífica y en su caso, si no fuese posible, pues acudiremos a la justicia.

En cuanto a la actividad de restauración, se revisará con los departamentos correspondientes.

1.2.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejala del Grupo Mixto (UF), formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.2.1. No se podía haber sacado en vez de la plaza de peón una de categoría superior, con alguna especialidad, dado que los peones tienen muy limitadas sus funciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Concejales del Grupo Mixto (UF), D. Johan González Rodríguez, se toma la palabra para responder que se ha sacado una de encargado y la de peón porque eran las plazas que estaban disponibles, que ya está así publicado, y que en cualquier caso, lo que se indica sería crear una nueva plaza.

1.3.- D. Pablo Rodríguez Cejas, Concejales del Grupo AHI-CC, formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.3.1. Han quedado temas pendientes, que se han decidido posponer para tratarse en el Consejo de Participación Ciudadana, cuando se tiene pensado constituirlo y convocar la primera sesión.

1.3.2. Hemos visto que otras administraciones tienen elaborados los borradores de los presupuestos del 2020, nos gustaría conocer el estado del presupuesto municipal y esperemos que se tengan en cuenta al resto de los grupos para que haya un mayor consenso.

1.3.3. Las diferentes asociaciones y colectivos de dinamización cultural y deportivas del municipio, en la legislatura 2013 donde cogobernaba la Agrupación Herreña Independiente y el Partido Popular, realizaban un trabajo conjunto con el Ayuntamiento para la programación de todas las actividades del municipio de manera que no se solaparan actividades e implicar más a todos estos colectivos. Desde que está este equipo de gobierno, y ya desde la legislatura pasada con ayuda de Unión Frontera, esto no se hace, nos gustaría que se recupere aquella iniciativa y que exista coordinación entre todos para realizar un programa conjunto y que puedan participar todos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se responde en cuanto al Consejo de Participación Ciudadana, probablemente ya no de tiempo de convocarlo antes del próximo Pleno, pero para enero se convocará.

En cuanto a los presupuestos, estamos trabajando sobre ellos, esperamos en estos días terminar de definirlos y luego no tenemos problema alguno en ponerlos a disposición del resto de miembros de la Corporación para que los vean y puedan aportar lo que consideren necesario.

En relación a la programación de los actos, toma la palabra la Concejales del Grupo PSOE, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, quién manifiesta que en ahora como Concejales de Fiestas y Cultura y en la anterior legislatura tanto ella como Concejales de Fiestas y Dña. Susana como Concejales de Cultura, se reunieron en varias ocasiones con todas las asociaciones del municipio, y en algunos casos hubieron discusiones con



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

algunas asociaciones, en concreto con la que usted preside aún en su condición de Senador, porque pretendían seguir teniendo llaves de todas las instalaciones, como era el Mercadillo por ejemplo y que fueran ustedes los que llevaran la batuta de las actividades, a lo que nos negamos, dado que entendíamos que las llaves de las instalaciones municipales tenían que estar a disposición solo de la administración y que las actividades eran las instituciones las que tenían que realizarlas y programarlas. Nunca se les ha negado, ni a su asociación, ni a ninguna otra del municipio, la participación en las actividades que el Ayuntamiento desarrolla, ustedes han pedido como el resto ayuda y se les ha dado, de hecho usted ha cambiado la fecha de una actividad de navidad para que no se le solape con otra y no hemos tenido inconveniente en cambiarla, y de hecho en todas las programaciones que realiza este Ayuntamiento se incluyen las actividades que ustedes organizan, pero entendemos que son las Corporaciones las que preparan las actividades y las que tienen que llevarlas.

Por D. Johan González Rodríguez, se toma la palabra, para indicar a este respecto, que en su Área de Deportes, la única actividad prevista en estas fechas es la carrera de San Silvestre, y que salvo que se solape con los preparativos de la cena de fin de año, no se interfiere con ninguna otra prevista.

1.4.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo Mixto (UF), formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.4.1. Nos han llegado quejas en cuanto a la oficina del Consorcio de Tributos, dado que cuando llueve se mojan los vecinos que están esperando para acceder a ella. Igualmente se quejan de la poca intimidad para la atención a los usuarios.

1.4.2. Estamos viendo cómo se desmantela el almacén que se encuentra en las inmediaciones al centro de salud, quisiera saber que se está haciendo con el material que allí se encontraba, porque entendemos podría servir para realizar un techado en la parte trasera del almacén de Merese.

1.4.3. Vemos en las resoluciones un ingreso para saneamiento, a que se refiere.

1.4.4. Se sacó a licitación la 2ª Fase de los vestuarios del Campo de Fútbol y vemos que quedó desierta, queremos saber el motivo, porque tampoco se entiende como antes se hacía por menores y ahora se saca a licitación.

Por el Concejal D. Johan González Rodríguez, se toma la palabra para contestar en el caso de la oficina del Consorcio, le ha llegado de las propias trabajadoras el problema de no disponer de un techo fuera de la entrada para el resguardo de los vecinos, estamos trabajando en ello, para poder realizar las actuaciones pertinentes y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

colocar una pérgola en el acceso al salón, que también les beneficiaría a los usuarios del Consorcio. En cuanto a la intimidad, ahora la oficina anexa está ocupada con material de deportes e informática, por lo que no podemos disponer de ella, en cuanto arreglemos los cuartos que se encuentran en la parte trasera de la biblioteca municipal y se pueda trasladar el material mencionado, veremos la posibilidad de podérselos ceder.

En relación al desmantelamiento del almacén de las inmediaciones del Centro de Salud, se está trasladando todo ese material para el almacén de Merese, dado que se va a realizar en la zona el proyecto de ampliación de los aparcamientos. Lo poco que sirve de ese lugar se está trasladando, pero es muy poco, losetas, algunas herramientas, etc., tenemos un informe emitido por los servicios técnicos municipales, donde califican de chatarra lo que allí se encontraba, que de hecho no creo que se pueda realizar el techado que usted menciona, porque como se ha comentado el informe técnico califica la mayoría como basura, por lo que, lo que sirve se traslada y lo que no va para el punto limpio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta en cuanto al ingreso del saneamiento, que es un dinero que nos tiene que ingresar el Cabildo, porque fue a su vez un ingreso que le hizo el Gobierno de Canarias, de 600.000 euros a distribuir entre los tres municipios, que se está a la espera de que materialicen el acuerdo de ingreso y se transfiera para acometer las obras de conexión al saneamiento de la calle San Salvador y de la calle Las Toscas. Que no interfiere en la obra de la calle San Salvador que se encuentra a información pública y que realizará en su totalidad el Cabildo Insular.

D. Johan González Rodríguez, en cuanto a la pregunta formulada de la licitación de los vestuarios, solo tiene que manifestar que quedó desierta porque nadie se presentó a la licitación que se sacó a concurso público, ahora se volverá a sacar a licitación a través de un procedimiento negociado, invitando a algunas empresas a ver si se adjudica. No entiende que se quejen cuando se realizan las actuaciones a través de contratos menores y ahora que se decide sacarlos a concurso tampoco están conformes en que se haga de esa manera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Fdo.: Juan Castañeda Acosta
(Dec. núm. 1243/19, de 15 de noviembre)